



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en dirección Oeste/Este sobre el tramo de la calle Soberanía Nacional entre las calles Soldado Luna y Aristóbulo del Valle.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular en dirección Norte/Sur sobre la calle Aristóbulo del Valle, entre las calles Soberanía Nacional y José Ignacio Rucci.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, en un plazo perentorio de noventa (90) días, realizar la adecuación de la cartelería correspondiente y la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Soberanía Nacional N° 2726.

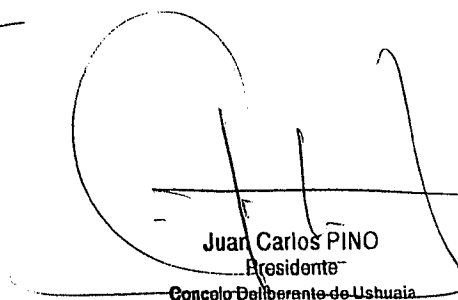
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5352 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVANCY PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FABINA BERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 09 NOV 2017

VISTO el expediente N° CD-8332/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en dirección Oeste/Este sobre el tramo de la calle Soberanía Nacional entre las calles Soldado Luna y Aristóbulo del Valle y en Dirección Norte/Sur sobre la calle Artistóbulo del Valle, entre las calles Soberanía Nacional y José Ignacio Rucci.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1817 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

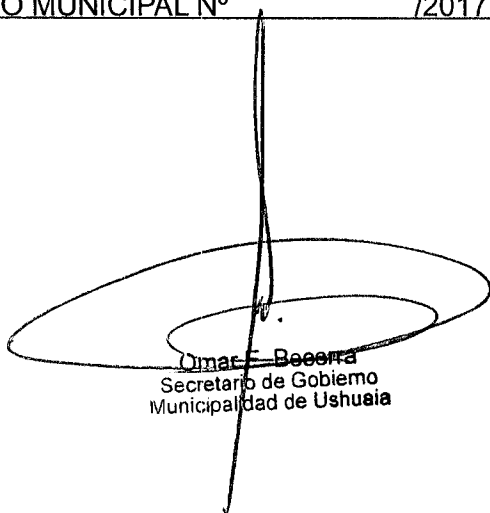
DECRETA

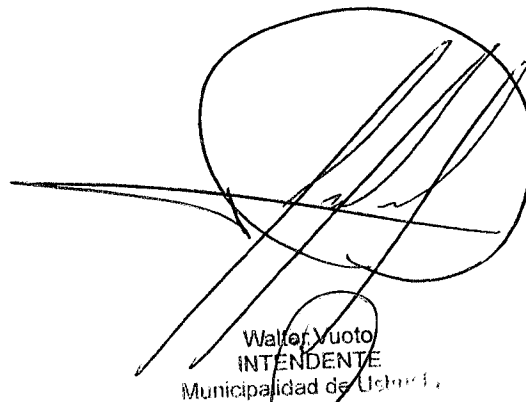
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5352, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en dirección Oeste/Este sobre el tramo de la calle Soberanía Nacional entre las calles Soldado Luna y Aristóbulo del Valle y en Dirección Norte/Sur sobre la calle Artistóbulo del Valle, entre las calles Soberanía Nacional y José Ignacio Rucci. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1817
DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Bl


Omar F. Boccoira
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA PEREZ
Jefa Dpto. Despacho
D.T. - S.
Municipalidad de Ushuaia